

Revisión de la Clasificación de Empresas

Con la entrada en vigor de la nueva Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de revisión de los CONTRATISTAS DEL ESTADO va a resultar sensiblemente modificado. Y es que, a partir del próximo mes de abril de 2008, los contratistas ya clasificados van a tener que renovar su clasificación en dos tiempos, dependiendo de los requisitos a revisar.

Para la conservación de la clasificación, el contratista de obras o servicios tendrá que justificar cada año el mantenimiento de la solvencia económica y financiera y, cada tres años, el de la solvencia técnica y profesional, teniendo que aportar el empresario - contratista del estado la correspondiente documentación actualizada.

Desde Aliona Abogados - ClasificaciondeEmpresas.COM podemos asesorarle en el proceso de revisión de la clasificación de su empresa como Contratista del Estado, colaborando con ustedes en todo el procedimiento y en la gestión de la solicitud de revisión de clasificación de acuerdo a la nueva norma.